



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 108/91

QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

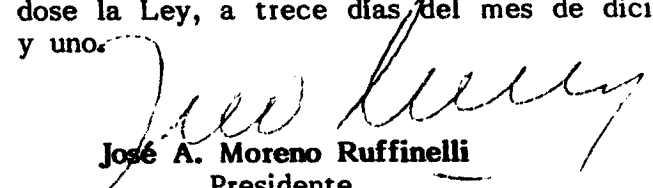
**Artículo 1º.** Créase la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD), que coordinará las acciones entre los entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en programas de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción.

**Artículo 2º.** La Secretaría mencionada en el Artículo 1º dependerá directamente de la Presidencia de la República y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo.

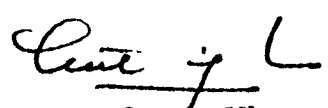
**Artículo 3º.** Modifícase el Artículo 58 de la Ley N° 1.340/88 que queda redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la aplicación de esta Ley, créase la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), dependiente de la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD)".

**Artículo 4º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veintiocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y uno y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a trece días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y uno.

  
José A. Moreno Ruffinelli  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Luis Guanes Gondra  
Secretario Parlamentario

  
Gustavo Díaz de Vivar  
Presidente  
H. Cámara de Senadores


  
Artemio Vera  
Secretario Parlamentario

Asunción, 27 de diciembre de 1991.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Andrés Rodríguez

  
Orlando Machuca Vargas  
Ministro del Interior

  
María Cynthia Prieto Conti  
Ministra de Salud Pública y Bien.Social